

# AEROPUERTO DE GRAN CANARIA

## PROGRAMAS DE CONTROL DEL RUIDO EJECUTADOS

### DOCUMENTO RESUMEN

#### 1. Restricciones operativas

El aeropuerto de Gran Canaria no tiene establecidos procedimientos operativos en materia de lucha contra el ruido en el documento "Publicación de Información Aeronáutica" (AIP). Únicamente establece la recomendación consistente en evitar, en la medida de lo posible, el sobrevuelo de núcleos urbanos.

Sin embargo, el aeropuerto de Gran Canaria está realizando un esfuerzo para controlar la ejecución de pruebas de motores, impidiendo que se realicen en horario nocturno. Para ello se redactó y puso en marcha una instrucción técnica específica, cuya entrada en vigor data del 17 de septiembre de 2007 que fue distribuida a las compañías aéreas que operan en el aeropuerto, compañías de handling, torre de control así como a la División de Operaciones.

Dicha instrucción explica la metodología a seguir, especificando los tipos de pruebas realizadas, las autorizaciones previas, las comunicaciones necesarias, el proceso de traslado de la aeronave y los registros generados en el procedimiento de ejecución de las pruebas de motores.

Siempre que cualquier compañía necesite realizar una prueba de motores deberá solicitarlo al aeropuerto, confirmando el tipo de prueba que va a realizar y en el caso de prueba de potencia, mediante remisión de fax.

Las pruebas a ralentí se autorizarán durante todo el día (24h) pudiendo realizarse en cualquier posición remota del aparcamiento de aviones. Si el avión se encontrase aparcado en una posición próxima, la prueba implicará el cambio previo de la aeronave a una posición alejada.

Las pruebas de potencia se autorizarán entre las 06:00 horas y 23:00 horas, en la raqueta de la cabecera 03L, pudiendo realizarse el traslado de la aeronave hasta la posición de prueba con antelación.

Excepcionalmente se autorizarán pruebas de potencia en horario de 23:00 a 06:00 horas bajo petición firmada por los responsables de mantenimiento de las compañías que lo soliciten y con previa autorización de la División de Operaciones o Ejecutivo de Servicio del aeropuerto. Estas pruebas solo podrán realizarse en la cabecera 21R aproando las aeronaves al viento reinante en el momento de realizarlas.

Las pruebas serán controladas por el COAM/TOAM (Coordinador/Técnico de Operaciones del Área de Movimiento), informándose de las desviaciones que se produzcan respecto a éste procedimiento.

#### 2. Plan de Aislamiento Acústico

La Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, formuló la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "Actuaciones en el aeropuerto de Gran Canaria" de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena), llevándose a cabo su publicación en el BOE número 62, con fecha 14 de marzo de 2006.

Entre las actuaciones recogidas en la citada declaración de impacto ambiental, se incluyó en su condición 7ª "Protección Acústica" la necesidad de elaborar las isófonas definidas por Leq<sub>dia</sub> 65 dB(A) entre las 7:00 y 23:00 horas y/o Leq<sub>noche</sub> 55 dB(A) entre las 23:00 y 7:00 horas, así como de un Plan de Aislamiento Acústico para las viviendas que se encontraran situadas dentro de las zonas delimitadas por dichas isófonas.

En cumplimiento de la citada declaración de impacto ambiental, Aena elaboró las isófonas para la aplicación del Plan de Aislamiento Acústico de dicho aeropuerto, definidas por Leq<sub>dia</sub> 65 dB(A)

entre las 7:00 y 23:00 horas y Leqnoche 55 dB(A) entre las 23:00 y 7:00 horas. Posteriormente elaboró el correspondiente Plan de Aislamiento Acústico, en orden a conseguir que en el interior de las viviendas situadas dentro de las zonas delimitadas por las citadas isófonas, se cumplan los niveles equivalentes máximos de inmisión sonora contenidos en el anexo 5 de la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-88, condiciones acústicas en los edificios.

De dichos documentos, Aena ha dado conocimiento a la Comisión para la Ejecución del Plan de Aislamiento Acústico del aeropuerto de Gran Canaria (CEPLA-Gran Canaria), la cual quedó constituida provisionalmente en su primera reunión de fecha 8 de febrero de 2007, por los siguientes organismos:

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.
- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.
- Comunidad Autónoma Canaria.
- Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Ayuntamientos de Agüimes, Ingenio y Telde.
- Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).

Esta Comisión cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la Oficina de Gestión de los Planes de Aislamiento Acústico de Aena. Entre las funciones de ésta, destacan las siguientes:

- Tramitación de las solicitudes de inclusión en el PAA.
- Realización de mediciones acústicas con la finalidad de comprobar que se registran en el interior de las viviendas afectadas niveles superiores a los fijados como umbrales de calidad acústica.
- Supervisión de los proyectos de aislamiento y de las obras que de él se deriven.
- Gestión del pago de las subvenciones.

En la siguiente tabla se recoge el estado actual de ejecución del citado PAA:

*Porcentaje de viviendas consideradas en el PAA actualmente en ejecución*

Plan de Aislamiento Acústico	Nº viviendas
Censo de viviendas con derecho a solicitud de aislamiento acústico	443
Solicitudes de aislamiento acústico, en huella, recibidas en la Oficina de Gestión del PAA	250
Viviendas en las que se ha aprobado la realización de medidas acústicas	221
Proyectos de aislamiento acústico solicitados	158
Proyectos presentados en la Oficina de Gestión del PAA	75
Total viviendas con financiación aprobada	54

Fuente: Aena

Actualmente, el Plan de Aislamiento Acústico del aeropuerto de Gran Canaria no dispone de viviendas en las cuales se haya completado el procedimiento.

### **3. Tasa de ruido**

El aeropuerto de Gran Canaria tiene establecida una tasa de ruido, cuyo objeto es desincentivar el uso de las aeronaves más ruidosas, mediante la aplicación de penalizaciones sobre el importe a pagar por aterrizaje a aquellas aeronaves que superen los límites de certificación acústica establecidos.

### **4. Sistemas de información a la población**

El aeropuerto de Gran Canaria dispone de un servicio a disposición de los ciudadanos que atiende las peticiones y recoge las quejas recibidas en relación al ruido provocado por el aeropuerto.